Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2024/2053(INI)

17.03.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2024
(2024/2053(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Rapporteur: Francisco Assis

CONTENTS

Page

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 10

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....11

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2024 (2024/2053(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea,

– Vistos los artículos 15, 126, 174, 175, 177, 208, 209, 271, 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y su Protocolo n.º 5 sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones (BEI),

– Vistos los artículos 41 a 43 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

– Visto el informe de actividades 2024 del Grupo BEI, de 30 de enero de 2025, titulado «Priorities for prosperity» (Prioridades para la prosperidad),

– Visto el Informe de Inversión 2024/2025 del BEI, de 5 de marzo de 2025, titulado «Innovation, integration and simplification in Europe» (Innovación, integración y simplificación en Europa),

– Visto el documento «EIB Group 2024-2027 Strategic Roadmap» (Hoja de ruta estratégica del Grupo BEI para el período 2024-2027), de 21 de junio de 2024,

– Vistos el plan operativo 2024-2026 del Grupo BEI, de 9 de febrero de 2024, y el plan operativo del Grupo BEI 2025-2027, de 30 de enero de 2025,

– Vista la Decisión (UE) 2025/504 del Consejo, de 11 de marzo de 2025, por la que se modifica el Protocolo n.° 5 sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones[1],

– Vista la carta de la presidenta del BEI, Nadia Calviño, a los dirigentes de la Unión, de 4 de marzo de 2025,

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea),

– Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado),

– Visto el informe de Christian Noyer, de 25 de abril de 2024, titulado «Developing European capital markets to finance the future» (Desarrollar los mercados europeos de capitales para financiar el futuro),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Más

[1] DO L, 2025/504, 14.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/504/oj.

seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa),

– Visto el documento sobre orientación en materia de cohesión 2021-2027 del BEI, de 13 de octubre de 2021,

– Visto el tercer informe anual del BEI sobre las actividades del Grupo BEI en las regiones de cohesión de la UE, de 15 de julio de 2024,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[4],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa[5],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1229 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2021, relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa[6],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo[7],

– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2015/1017, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695 y (UE) 2021/1153 en lo que respecta al aumento de la eficiencia de la garantía de la UE en virtud del Reglamento (UE) 2021/523 y a la simplificación de los requisitos de presentación de informes (COM (2025)0084),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025)0030),

[2] DO L 107 de 26.3.2021, p. 30, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj.
[3] DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj.
[4] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.
[5] DO L 231 de 30.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1056/oj.
[6] DO L 274 de 30.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1229/oj.
[7] DO L 209 de 14.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/947/oj.

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, titulada «Programa de trabajo de la Comisión para 2025» (COM(2025)0045),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de febrero de 2025, titulada «La ruta hacia el próximo marco financiero plurianual» (COM(2025)0046),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» (COM(2025)0085),

– Visto el «EIB Group 2023 Climate Bank Roadmap Progress Report» (Informe de situación de 2023 sobre la Hoja de Ruta del Banco del Clima del Grupo BEI), de 25 de julio de 2024,

– Visto el pilar europeo de derechos sociales,

– Visto el comunicado de prensa del BEI, de 6 de marzo de 2025, titulado «European Commission and EIB group lay foundations for a new pan-European investment platform for affordable and sustainable housing» (La Comisión Europea y el Grupo BEI sientan las bases de una nueva plataforma paneuropea de inversión para una vivienda asequible y sostenible),

– Vistos los principales resultados del análisis del Grupo BEI y de la consulta a las partes interesadas, presentados en el seminario del BEI sobre vivienda celebrado el 18 de julio de 2024,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Plan de Acción para una Energía Asequible: Explotar el verdadero valor de nuestra Unión de la Energía para garantizar una energía asequible, eficiente y limpia para todos los europeos» (COM/2025/0079),

– Visto el Plan de Acción para la Industria de Seguridad y Defensa del Grupo BEI presentado en la reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros celebrada en Luxemburgo el 12 de abril de 2024,

– Vista la lista actualizada del BEI, de 14 de julio de 2022, de admisibilidad, actividades excluidas y sectores excluidos,

– Vista la declaración a la prensa de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, de 4 de marzo de 2025, sobre el paquete de defensa (plan ReArmar Europa),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 1 de diciembre de 2021, titulada «La Pasarela Mundial» (JOIN(2021)0030),

– Visto el «EIB Global Impact report 2023/2024» (Informe de impacto de EIB Global 2023-2024), de 13 de junio de 2024,

– Visto el Acuerdo tripartito entre la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y el Banco Europeo de Inversiones, firmado el 11 de noviembre de 2021,

– Vistos los procedimientos del Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI, de 13 de noviembre de 2018,

– Visto el documento titulado «Diversity, Equity and Inclusion at the EIB Group» (Diversidad, equidad e inclusión en el Grupo BEI), de 14 de octubre de 2024,

– Visto el estudio del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo titulado «Increasing European added value in an age of global challenges — Mapping the cost of non-Europe (2022-2032)» (Aumentar el valor añadido europeo en una era de cambios globales: mapa del coste de no formar parte de Europa [2022-2032]), publicado en febrero de 2023,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0000/2025),

A. Considerando que el Grupo BEI tiene un balance de situación de cerca de 600 000 millones EUR;

B. Considerando que el BEI, propiedad exclusiva de los Estados miembros, tiene la misión de contribuir a la consecución de los objetivos de la Unión;

C. Considerando que el BEI afirma que su inversión total alcanzó un nivel récord de 88 800 millones EUR en 2024, de los cuales 50 700 millones EUR estaban relacionados con el clima y el medio ambiente; que se espera que la inversión total del BEI aumente a 95 000 millones EUR en 2025;

Observaciones generales

1. Acoge con satisfacción las prioridades estratégicas del BEI para el período 2024-2027, que reflejan las prioridades políticas de la Unión, entre ellas la competitividad, las transiciones ecológica y digital, la cohesión regional, las infraestructuras sociales como la vivienda, la educación y la salud, así como la seguridad y la defensa;

2. Destaca el firme llamamiento al BEI para que desempeñe un papel aún mayor a la hora de acabar con el déficit de inversión de Europa; pide a la Comisión y al BEI que aprovechen plenamente el potencial del BEI; insta a los Estados miembros a que aporten fondos suficientes para ello; recuerda que la nueva Comisión se ha fijado para sí misma el objetivo de ser una «Comisión de inversiones»;

3. Destaca que la calificación «triple A» del BEI es un activo importante; subraya que la calificación se deriva, entre otras razones, del hecho de que el BEI ha respondido a los objetivos políticos de la Unión, en particular convirtiéndose en un «banco de cambio climático»[89];

[8] https://www.eib.org/en/investor-relations/index.
[9] https://www.eib.org/files/fi/external/2025-02-10_Ratings_EIB.pdf, p.3.

4. Destaca la necesidad de simplificar, optimizar y consolidar los procesos y mandatos actuales y futuros del BEI para mejorar las sinergias, la eficacia y la eficiencia;

Acabar con el déficit de inversión y fomentar la competitividad

5. Hace hincapié en el importante papel del Grupo BEI como organismo paneuropeo de inversión a la hora de movilizar financiación tanto pública como privada para las prioridades de la Unión y de apoyar a los Estados miembros en la financiación de inversiones esenciales y estratégicas;

6. Recuerda que las operaciones del BEI son, por naturaleza, limitadas y solo pueden desempeñar un papel de apoyo en lo que se refiere a abordar el importante déficit de inversión; reitera que una unión económica y monetaria más integrada y una arquitectura económica reforzada apoyarían las operaciones del BEI; pide, por tanto, avances rápidos y sustanciales en relación con la unión de los mercados de capitales y la culminación de la unión bancaria, así como el establecimiento de instrumentos y herramientas de inversión permanentes de la Unión;

7. Pide a la Comisión y al Grupo BEI que redoblen sus esfuerzos por movilizar ahorros para inversiones productivas, apoyando la innovación a lo largo de todo el ciclo de vida de las empresas, incluyendo a más empresas en expansión con capital de mayor riesgo y *venture debt* y reforzando el liderazgo de la Unión en los bonos verdes y digitales;

8. Destaca que los instrumentos financieros de reducción del riesgo y las garantías presupuestarias han demostrado ser herramientas poderosas; expresa su preocupación por el hecho de que, según la evaluación intermedia del programa InvestEU, las dotaciones para muchos productos financieros podrían agotarse antes de que finalice 2025 sin refuerzos presupuestarios;

Promover la transformación digital

9. Pide al BEI que refuerce la financiación de la autonomía estratégica abierta de la Unión en el ámbito digital y que promueva la infraestructura digital europea, las tecnologías nuevas y disruptivas y la investigación;

10. Apoya la ampliación por parte del BEI de la iniciativa European Tech Champions a fin de atraer capital privado para que las empresas emergentes innovadoras se conviertan en líderes mundiales de éxito;

Consolidar el papel del BEI como banco del cambio climático de la Unión

11. Acoge con satisfacción el papel del BEI como banco del cambio climático y su armonización con el marco de finanzas sostenibles de la Unión, incluida la integración de los criterios taxonómicos; recuerda que todos los flujos financieros del BEI deben ser plenamente coherentes con el objetivo de neutralidad climática de la Unión de aquí a 2050 y los objetivos climáticos para 2030;

12. Acoge con satisfacción las inversiones del BEI en materia de clima y medio ambiente, que ascendieron a 50 700 millones EUR en 2024, superando el objetivo de canalizar al

menos el 50 % de la financiación total a la acción por el clima y a la sostenibilidad medioambiental;

13. Acoge con satisfacción las inversiones del BEI en energías renovables, eficiencia energética y redes y almacenamiento de electricidad, incluido su apoyo a REPowerEU;

14. Destaca la necesidad de aumentar la inversión en adaptación y resiliencia frente al cambio climático; alienta el aumento de la investigación y el desarrollo, también de tecnologías innovadoras, para la preparación frente al cambio climático;

Abordar los retos en materia de infraestructuras sociales, política de cohesión y vivienda

15. Acoge con satisfacción las prioridades estratégicas fundamentales del BEI para reforzar la infraestructura social de Europa y una política de cohesión moderna orientada a un crecimiento integrador y sostenible en toda Europa;

16. Pide al BEI que incremente las inversiones en educación, formación, mejora de las capacidades y reciclaje profesional, así como en salud, en consonancia con el informe Draghi;

17. Acoge con satisfacción el compromiso del BEI de abordar las dos deficiencias del mercado en el sector de la vivienda, en particular la insuficiente oferta de viviendas dignas, seguras y eficientes desde el punto de vista energético, así como la incapacidad del mercado de cerrar la brecha en cuanto a eficiencia energética;

18. Acoge con satisfacción el «Plan de acción para una vivienda asequible y sostenible» del BEI, con inversiones previstas de 10 000 millones EUR en los próximos dos años; llama la atención sobre los resultados del análisis del Grupo BEI y de la reunión con las partes interesadas, que pusieron de relieve un déficit de inversión anual estimado de entre 300 000 y 400 000 millones EUR, necesarios para construir 1,5 millones de nuevas unidades de vivienda y renovar 5 millones de unidades adicionales al año;

Financiar la paz, la seguridad y la defensa

19. Acoge con satisfacción el enfoque proactivo del BEI en el ámbito de la seguridad y la defensa; destaca que la inversión en este sector se duplicó en 2024 hasta alcanzar los 1 000 millones EUR, y que el plan del BEI para 2025 volverá a duplicarlo hasta alcanzar un récord de 2 000 millones EUR; subraya que la financiación a escala europea, basada en la solidaridad, es esencial para satisfacer las importantes necesidades de financiación de los Estados miembros;

20. Acoge con satisfacción el plan del BEI de revisar su marco operativo, estableciendo un objetivo transversal específico de política pública para mejorar la paz y la seguridad de Europa, respaldado por una ambiciosa asignación financiera y de capital[10];

21. Advierte de que cualquier ajuste de los criterios de admisibilidad o financiación del Grupo BEI para adaptarse a las nuevas prioridades debe salvaguardar la posición

[10] Carta de la presidenta del BEI, Nadia Calviño, a los dirigentes de la UE de 4 de marzo de 2025.

financiera del Grupo y garantizar una financiación efectiva de otras prioridades estratégicas de la Unión;

El BEI en relación con la Vecindad y Global Gateway

22. Acoge con satisfacción el apoyo vital del BEI a Ucrania a la luz de la guerra de agresión ilegal y a gran escala de Rusia; pide un aumento de las garantías presupuestarias de la Unión para que el BEI pueda seguir realizando y reforzando las operaciones de los sectores público y privado en Ucrania;

23. Acoge con satisfacción el papel del BEI en Global Gateway por ser crucial para la posición mundial de Europa y para promover el sistema multilateral basado en normas, el desarrollo sostenible, la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho;

Gobernanza: responsabilidad y transparencia

24. Subraya que el papel creciente del BEI debe ir acompañado de una mayor responsabilidad democrática y transparencia; reitera su llamamiento a un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI;

25. Acoge con satisfacción el marco para el reconocimiento de los sindicatos en el Banco Europeo de Inversiones de 2024;

26. Acoge con satisfacción los principios del BEI de diversidad, equidad e inclusión, incluido el objetivo de que al menos el 40 % de los puestos directivos estén ocupados por mujeres a finales de 2026;

27. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe acoge con satisfacción las prioridades estratégicas del BEI para 2024-2027, que están estrechamente alineadas con los principales objetivos políticos de la Unión, lo que demuestra la disposición del banco a adaptarse a la evolución de las políticas, al tiempo que mantiene su compromiso con los objetivos a largo plazo.

En un contexto de múltiples retos internos, necesidad de inversiones futuras y aumento de las tensiones geopolíticas, el llamamiento es firme para que el BEI desempeñe un papel más importante a la hora de abordar las necesidades de inversión de Europa y financiar las prioridades comunes de la Unión. El Grupo BEI es un actor clave a la hora de movilizar inversiones públicas y privadas en toda Europa, y es esencial maximizar el potencial del banco para impulsar las inversiones. Sin embargo, opera dentro de un mandato y una capacidad financiera definidos y solo puede desempeñar un papel de apoyo a la hora de abordar el importante déficit de inversión en Europa. Para maximizar su impacto, se necesita un apoyo estructural y financiero más amplio a través de una unión económica y monetaria (UEM) más integrada y una arquitectura económica reforzada. La culminación de la unión de los mercados de capitales y la unión bancaria, junto con el establecimiento de instrumentos y herramientas de inversión permanentes de la UE, crearían un marco más sólido, mejorando la capacidad de Europa para movilizar inversiones de manera eficaz y sostenible, y ayudarían a acabar con el déficit de inversión en toda la Unión. Tanto los Estados miembros como la Comisión deben redoblar sus esfuerzos para lograrlo.

El informe anual de este año se centra en los siguientes temas clave: acabar con el déficit de inversión y fomentar la competitividad; fomentar la transformación digital; consolidar el papel del BEI como banco del cambio climático de la Unión; abordar los retos en materia de infraestructuras sociales, política de cohesión y vivienda; financiar la paz, la seguridad y la defensa; y el papel del BEI en la vecindad y en Global Gateway. Además, se pronuncia sobre la gobernanza del BEI y reitera su llamamiento en favor de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Entidad o persona
Comisión Europea
Comité Económico y Social Europeo
Banco Europeo de Inversiones
Federación europea de viviendas sociales, cooperativas y públicas (Housing Europe)

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.